DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11257
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER20393 – 2017ER20447
EVENTO SIRE 4843781

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Diciembre 05 de 2017	**HORA**	04:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 16 No. 80 - 07	**ÁREA DIRECTA**				1500 m².			
SECTOR CATASTRAL	El Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA**				29			
UPZ	97 – Chico Lago.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	26	**NIÑOS**	3		
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
CHIP	AAA0098ARKL	**OFICIO REMISORIO**				CR – 29057.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño severo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

LOCALIZACIÓN.

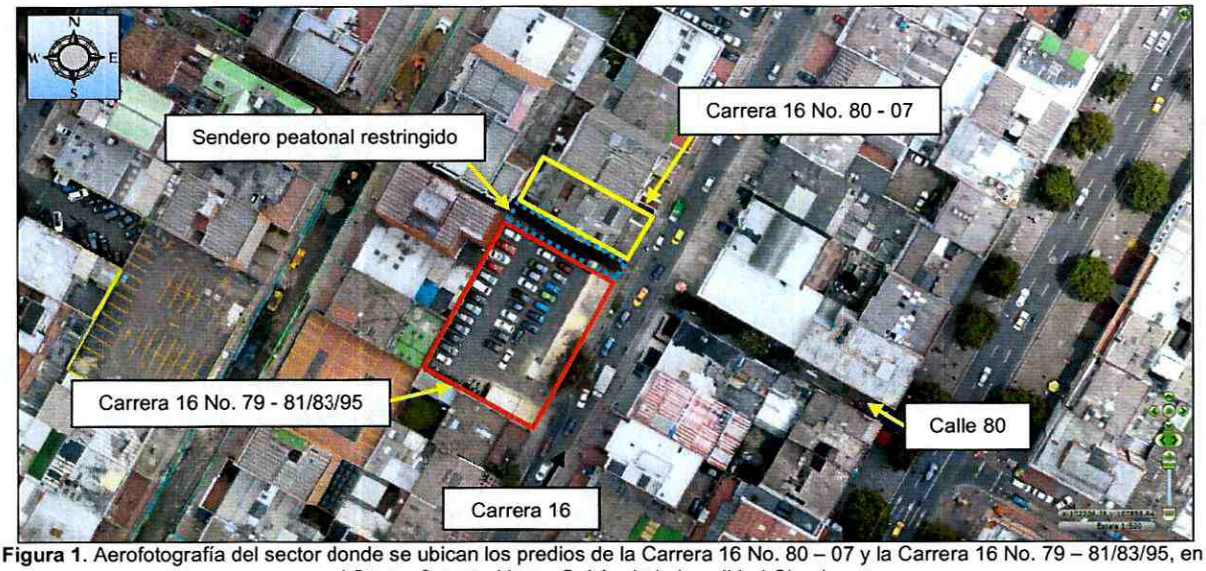

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Carrera 16 No. 80 – 07 y la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.

4. ANTECEDENTES.

Los predios de la Carrera 16 No. 80 – 07 y la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, se localizan en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado ha emitido documentos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas al sector donde se localiza el predio de la Carrera 16 No. 80 - 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

Tabla No. 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Julio de 2004	RO-11534	Se observó asentamientos diferenciales los cuales han causado daños en elementos no estructurales, que ya se encuentran reparados. En el piso de semisótano se observa el abombamiento de algunas losas y las diferencias de nivel entre losas
Septiembre de 2007	CAR-932	Se realiza visita de verificación del estado del muro de cerramiento ubicado en el costado sur del predio el cual está conformado por mampostería sin refuerzo, muro que además no cuenta con elementos de confinamiento. Se evidenciaron agrietamientos verticales que representan un daño fuerte en el muro que podrían generar colapso del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		mismo. Por lo anterior se pudo establecer que el muro de cerramiento amenaza ruina y se recomienda implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los peatones, demoler el muro de cerramiento y realizar un estudio técnico para identificar las causas de los asentamientos de la estructura.
Agosto 27 de 2008	RO-31489	El edificio presenta asentamientos diferenciales, situación mencionada en Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-932 pero que no implica una posibilidad de colapso general a corto plazo, y se reitera a los propietarios o responsables de la edificación, de realizar un estudio técnico que establezca las causas del asentamiento.
Diciembre de 2013	RO-67634	Se identifica una leve inclinación hacia el costado suroccidente, cuya abertura alcanza los diez centímetros de separación, la cual está relacionada con eventuales asentamientos diferenciales de la construcción. El edificio presenta fisuras en fachada, acceso a parqueaderos y placa de contrapiso. Pese a los daños mencionados la edificación no presenta compromiso en la estabilidad y habitabilidad. Se recomienda a los responsables realizar un estudio de ingeniería que permita establecer las causas de los procesos de asentamiento y aplicar las soluciones que se deriven de dicho estudio. Adicionalmente se recomienda realizar un seguimiento permanente de la estabilidad de la edificación y del terreno e informar si se presentan cambios importantes que alteren la estabilidad.
Junio de 2017	DI-8292	En el edificio de siete niveles ubicado en el predio de la Carrera 16 No.80 – 11, el cual está construido en pórticos de concreto reforzado se identifican fisuras con aberturas de 1 mm y 2 mm en elementos que conforman el parqueadero. Al costado sur en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, se ubica una edificación de seis niveles con un sistema estructural basado en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado, el cual presenta una inclinación muy notoria hacia el costado sur, sin embargo no se evidencian lesiones en elementos estructurales que comprometan la estabilidad. Se recomendó entre otras a los responsables y/o copropietarios del inmueble emplazado en la Carrera 16 No. 80 – 07, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de forma integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica de tal forma que permita establecer las causas detonantes de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiere tener la edificación, estudios que deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales de servicio y cargas dinámicas.
Febrero 16 de 2016.	CAR-2675	Los muros de fachada presentan leve deterioro en los acabados, sin embargo se presentan fisuras. Se detectan deformaciones y agrietamientos del andén y de la rampa de acceso vehicular. Se observa asentamiento diferencial de la edificación el cual se acentúa hacia el costado sur. Al interior de la edificación donde se encuentran los apartamentos no se observan daños, fisuras ni grietas. Por los daños evidenciados se puede establecer que la edificación no amenaza ruina sin embargo, se recomienda reparar los muros que presentan fisuras, andenes y rampa vehicular que presentan deformaciones y agrietamientos y reparar la placa de piso que presenta hundimientos. Adicionalmente se debe realizar mantenimiento general y adelantar un estudio de ingeniería que determine las causas del asentamiento diferencial para establecer las actividades que se deben desarrollar para prevenir o solucionar los posibles problemas debidos a esta condición. Se debe establecer un monitoreo de comportamiento de la edificación para detectar situaciones peligrosas a tiempo a fin de tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de las personas.
Febrero de 2017	DI-10197	En el edificio ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, se observa una inclinación general del edificio hacia el costado sur, con un desplazamiento horizontal a nivel de cubierta cercano a los 75 centímetros, esta inclinación se debe al asentamiento que presenta la edificación hacia el costado suroriental donde se puede observar una deformación vertical de 50 centímetros aproximadamente. Según el testimonio de los residentes, se ha venido incrementando el proceso de inclinación en los últimos meses, situación que no se puede confirmar mediante la visita técnica. En el semisótano donde funciona los parqueaderos se observan daños en los muros,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		relacionados con la presencia de grietas irregulares; se observa hundimiento en la placa de contrapiso de los parqueaderos acentuándose en los sectores cercanos a las columnas de la edificación y en la entrada al semisótano ubicado en el costado oriental. A nivel de fachada sobre la Carrera 16 se observan daños como fracturas en los muros del acceso a la edificación, escaleras y placas de contrapiso, se evidencia hundimiento en estos elementos. Algunos de estos daños fueron reparados mediante la aplicación de mortero de pega pero las afectaciones siguen apareciendo. Al momento de la visita técnica las lesiones no comprometen la estabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio; sin embargo, podrían presentarse colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales frente a cargas dinámicas (sismo y otros), de no realizarse las obras de reparación necesarias La edificación colinda hacia el costado sur con el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el cual se adelanta una construcción de un edificio de más de tres sótanos. En lo momento se encuentra culminando la fase de excavación de los sótanos realizada mediante muros pantallas. Se recomendó entre otras al responsable o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07 y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo. Al responsable y/o responsables del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, se reitera la recomendación de realizar un estudio de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura, que permita establecer las causas detonantes de los procesos de agrietamiento y asentamiento e identifique el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia y al evento SIRE 4843781, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de Diciembre de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

En el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07 *(ver fotografías 1 a 5)*, se ubica una edificación de seis (6) niveles y un (1) semisótano para estacionamiento de vehículos, de uso residencial denominada Edificio José Luis, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. La edificación mencionada presenta una fuerte pérdida de verticalidad hacia el costado sur manifestando una separación con respecto al inmueble ubicado hacia el costado norte de 5 cm aproximadamente en la parte baja y alrededor de 80 cm en la parte alta, así como un hundimiento de 50 cm al costado norte y 90 cm al costado sur, en relación con las losas de concreto que conforman el andén del sector. Daños que han sido progresivos dado las visitas técnicas realizadas en oportunidades anteriores y que de acuerdo con la visita técnica desarrollada el 09 de Febrero de 2017 continúan incrementando *(ver fotografías 3 a 7)*.

Sobre los muros antepecho de acceso a la edificación se identifican múltiples grietas de tendencia diagonal con aberturas entre 2 mm y 4 mm a lo largo del muro mencionado el cual presenta una longitud de 5 m aproximadamente *(ver fotografía 8)*. En el semisótano de estacionamiento se identifican fuertes deformaciones de las placas de contrapiso de hasta 50 cm, a su vez se percibe la pérdida de horizontalidad de la edificación la cual está alrededor de 100 cm en el sentido longitudinal de la estructura, deformaciones que se acentúan en los puntos donde se ubican las columnas y en la zona de acceso *(ver fotografías 9, 10 y 11)*. En los muros de cerramiento del semisótano se identifican separaciones entre muros de carácter vertical con aberturas de 5 mm en longitudes de 2.5 m, las cuales han sido resanadas en diferentes ocasiones según información brindada por los habitantes del edificio. No se observaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas y/o deformaciones en elementos estructurales.

En la esquina suroriental del edificio José Luis, en un área cercana a 25 m², se observa una excavación a una profundidad de 1.5 m aproximadamente en donde se están implementando micropilotes al parecer por el responsable de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, como medida de mitigación ante la inclinación que presenta la edificación evaluada *(ver fotografías 12 y 13)*; además, dado el hundimiento del edificio se ha pavimentado la zona de antejardín del costado oriental para dejarla a nivel de los andenes aledaños.

El sendero peatonal ubicado al costado sur de la edificación evaluada presenta un hundimiento cercano a los 30 cm en su punto más profundo. Sobre la vía vehicular aledaña sobre la Carrera 16, no se identifican daños que dificulten el tránsito de vehículos por la misma.

En el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, el cual se distancia horizontalmente en 5 m de la edificación evaluada se desarrolla un proyecto de construcción, el cual se encuentra en etapa de excavación del tercer sótano mediante muros pantallas y levantamiento de la superestructura del primer nivel; edificación que contemplará diez niveles de uso comercial y tres sótanos según la valla de identificación de obras *(ver fotografías 1 y 2)*.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas en el edificio José Luis se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, sumado a las actividades de construcción y excavación que se adelantan en el predio vecino ubicado en la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, las cuales podrían haber

incrementado en mayor medida las afectaciones que inicialmente presentaba dicha edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.

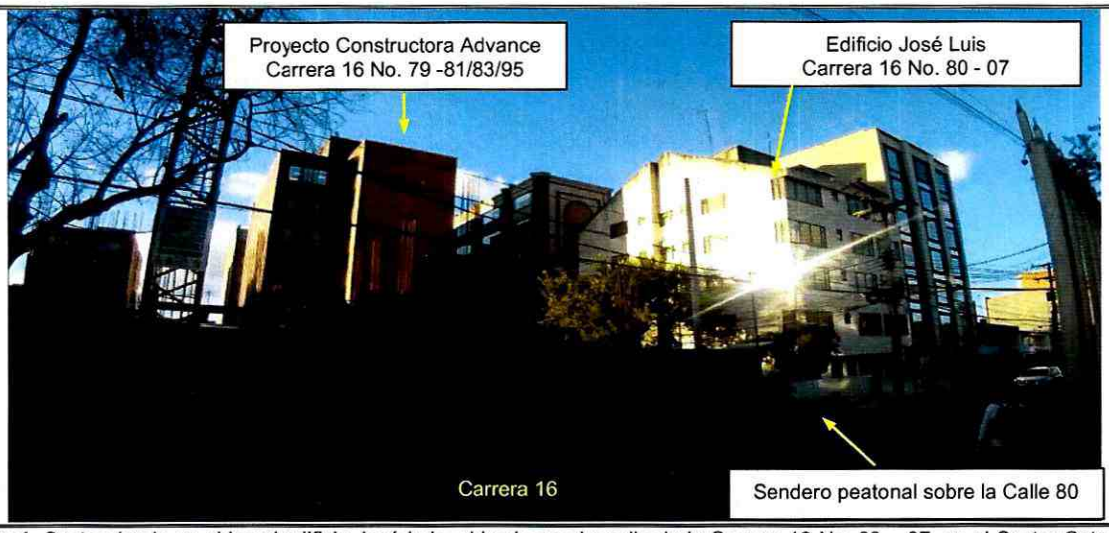

Fotografía 1. Sector donde se ubica el edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Se observa el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, donde se desarrolla el proyecto de construcción y el sendero peatonal ubicado entre ambos predios.

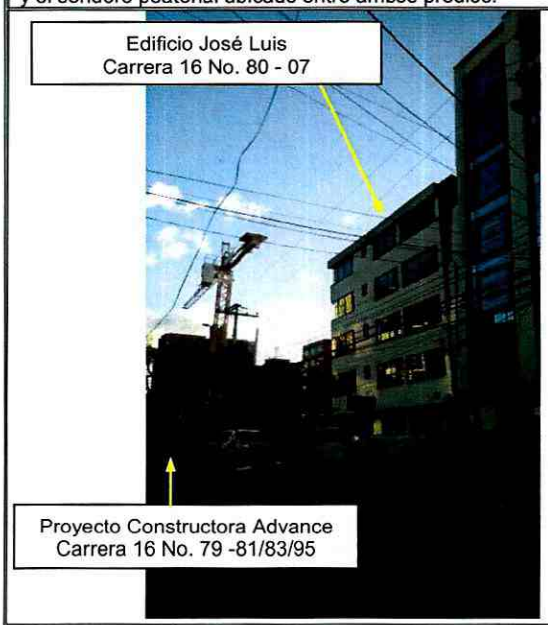

Fotografía 2. Sector donde se ubica el edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Se observa el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95

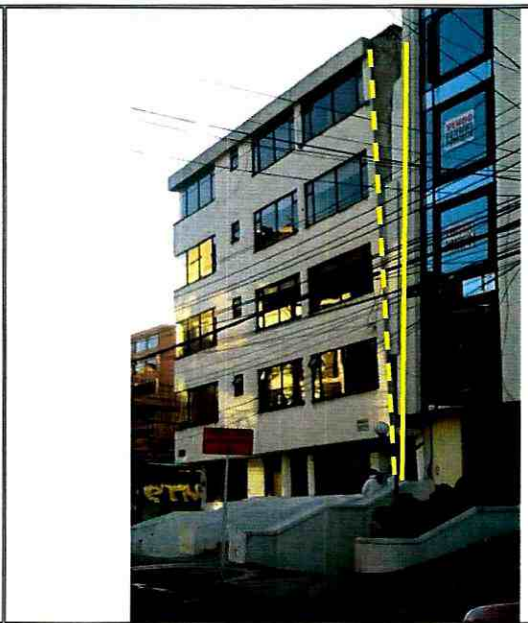

Fotografía 3. Pérdida de verticalidad y desplazamiento horizontal del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4. Separación entre el edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero y el edificio colindante hacia el costado norte.



Fotografía 5. Pérdida de horizontalidad del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.



Fotografía 6. Vista del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero (fotografía tomada el 09 de Febrero de 2017).

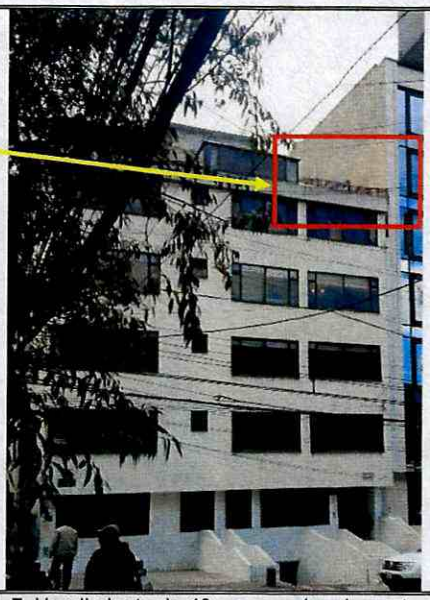

Fotografía 7. Hundimiento de 40 cm aproximadamente del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, desde el 9 de Febrero al 05 de Diciembre de 2017

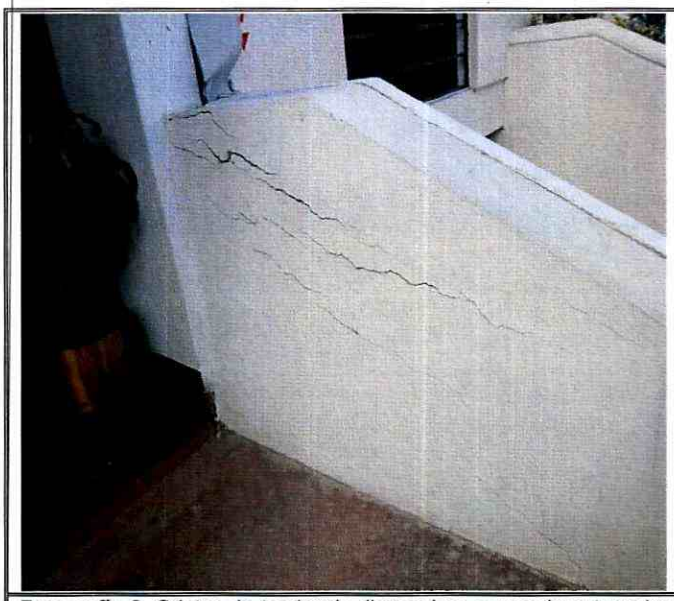

Fotografía 8. Grietas de tendencia diagonal en muros de antepecho en la zona de acceso al edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.



Fotografía 9. Deformaciones y hundimientos observados en la placa de contrapiso del semisótano del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Se observa la pérdida de verticalidad en la columna



Fotografía 10. Deformaciones y hundimientos observados en la placa de contrapiso del semisótano del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.

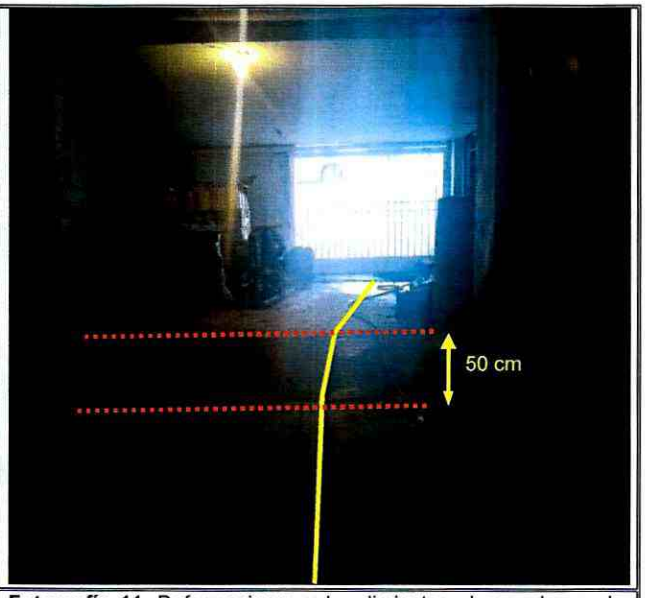

Fotografía 11. Deformaciones y hundimientos observados en la placa de contrapiso del semisótano del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

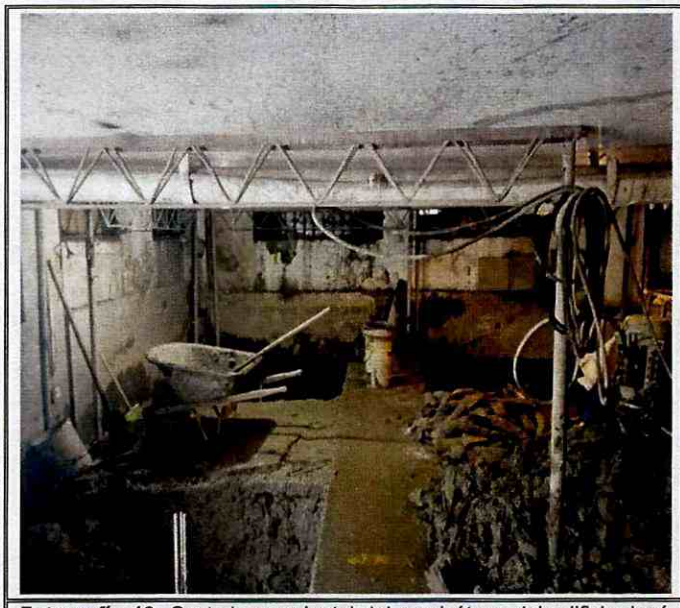

Fotografía 12. Costado suroriental del semisótano del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, en donde se desarrollan acciones de fundición de micropilotes.



Fotografía 13. Costado suroriental del semisótano del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, en donde se desarrollan acciones de fundición de micropilotes.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse intervenciones que garanticen la estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, las cuales deberán estar acordes a un análisis detallado que determine el real detonante de los daños que se están presentando, es posible que las lesiones identificadas se incrementen en mayor medida favoreciendo la ocurrencia de colapsos parciales de los elementos que conforman dicho edificio, lo cual podría atentar contra la integridad fisca de los habitantes y transeúntes del sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Inspección realizada el día 05 de Diciembre de 2017.

- Recomendación de evacuación de los apartamentos que se listan en la tabla No. 2, los cuales pertenecen al edificio Jose Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Acción desarrollada el día 05 de Noviembre de 2017.

Tabla 2. Actas de evacuación emitidas para los apartamentos que conforman el edificio José Luis, emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero..

ACTA No.	DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	U.H.	FAM.	A	M
1386	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 102	Edward Alejandro Guzmán B.	1	1	2	0
1387	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 101	Alejandro Camargo Osorio	1	1	3	0
1388	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 201	Luis Roberto Botero	1	1	3	0
1389	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 401	Boris Hernando Martínez	1	1	3	2
1390	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 501	Alvaro Caro Otavo	1	1	6	0
1391	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 302	Edwin Valero	1	1	3	1
1392	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 202	Carlos Roberto Arango	1	3	3	0
1393	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 301	Nixon Esteban Cifuentes	1	1	3	0

- Recomendación de restricción de uso de los apartamentos que se listan en la tabla No. 3, los cuales no se encuentran habitados y pertenecen al edificio Jose Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero. Acción desarrollada el día 05 de Noviembre de 2017.

Tabla 3. Actas de restricción emitidas para los apartamentos que conforman el edificio José Luis, emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero..

ACTA No.	DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	U.H.	FAM.	A	M
1394	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 402	Sin Información	1	0	0	0
1395	Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 502	Sin información	1	0	0	0

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado sur del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, en un ancho de 5 m y a lo largo del mencionado predio. Acción desarrollada el día 05 de Noviembre de 2017.

Tabla 4. Actas de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado sur del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero..

ACTA No.	DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE PREDIO
1078	Costado sur del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07 en un ancho de 5 m y a lo largo del mencionado predio.	Alcaldía Local Chapinero

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del edificio José Luis ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños severos evidenciados en dicha edificación, dado que se evidencia un incremento

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

importante de las afectaciones que dicha edificación presenta en relación con la visita realizada el día 09 de Febrero de 2017 y consignadas en el Diagnóstico Técnico DI-10197.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado al costado sur del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de ocurrencia de colapsos parciales de los elementos que conforman el edificio José Luis.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES.

- A los responsables de los apartamentos listados en la tabla No. 5 los cuales pertenecen al edificio Jose Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, mantener la recomendación de evacuación emitida por el IDIGER, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la estructura en mención.

Tabla 5. Recomendaciones de evacuación emitidas por el IDIGER para los apartamentos que pertenecen al edificio José Luis, emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero..

DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	ACTA No.
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 102	Edward Alejandro Guzmán B.	1386
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 101	Alejandro Camargo Osorio	1387
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 201	Luis Roberto Botero	1388
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 401	Boris Hernando Martínez	1389
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 501	Alvaro Caro Otavo	1390
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 302	Edwin Valero	1391
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 202	Carlos Roberto Arango	1392
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 301	Nixon Esteban Cifuentes	1393

- A los responsables de los apartamentos listados en la tabla No. 6 los cuales pertenecen al edificio Jose Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso emitida por el IDIGER, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la estructura en mención.

Tabla 6. Restricción de uso emitidas para los apartamentos no habitados que conforman el edificio José Luis, emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero..

DIRECCION.	POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	ACTA No.
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 402	Sin Información	1394
Carrera 16 No. 80 – 07 Apt. 502	Sin información	1395

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado sur del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la estructura emplazada en el predio mencionado.

- Al responsable o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Carrera 16 No. 80 – 07 y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas

con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero y a los responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 81/83/95, se recomienda realizar un análisis de vulnerabilidad estructural y geotécnico, que permita establecer las causas detonantes de las lesiones y asentamiento que presenta la edificación emplazada en el predio de la Carrera 16 No. 80 - 07 e identifique el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER recomienda al constructor tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- Al responsable y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado; realizar además, monitoreos relacionados con controles topográficos, controles de asentamientos y controles de verticalidad a fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, verificar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el propósito de que no se materialicen situaciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía del sector.

11.1 Elaboró
Firma: 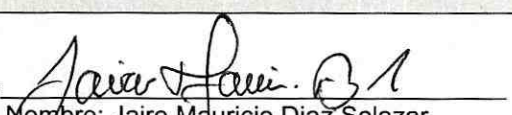 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
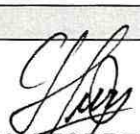 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co